



09 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 013 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 09 ABR. 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 1145-2018-DGI-DREC, con fecha de recepción 03 de abril de 2018 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao y el Memorando Nº 842-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de abril de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva";



Que, mediante el Oficio N° 1145-2018-DGI-DREC, con fecha de recepción 03 de abril de 2018, el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita una modificación presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, así mismo, mediante Informe N° 264-2018-DGI-DREC el Director de Gestión Institucional de la citada Unidad Ejecutora señala que lo solicitado es en el marco de la Resolución Directoral Regional N° 1601-2018 emitida por la Dirección Regional de Educación del Callao mediante la cual se transfieren 34 plazas docentes declaradas excedentes, de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, para lo cual resulta necesario realizar una modificación presupuestal por la cantidad de S/ 668 232,00 soles por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorando del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 300 – Educación Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 UGEL Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
		CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	: 1	RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Monto
(En Soles)

Unidad Ejecutora : 300
Programa Presupuestal : 0090
Producto : 3000385
Actividad : 5005628

Educación Callao
Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

668 232,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 668,232.00
=====

A LA:

**Monto
(En Soles)**

Unidad Ejecutora : 302
Programa Presupuestal : 0090
Producto : 3000385
Actividad : 5005628

Educación Ventanilla
Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular Gastos Corrientes

Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

668 232,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 668,232.00
=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".


ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuestación y Acondicionamiento Territorial

09 ABR. 2018
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

